

ACUERDO NÚMERO 44-2014

Se organiza en forma pluripersonal el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Corte Suprema de Justicia establecer la competencia de los órganos jurisdiccionales y asegurar la eficacia del servicio judicial, para responder a la demanda de tutela judicial de los ciudadanos guatemaltecos.

CONSIDERANDO

Que para eficientizar la administración de justicia en materia de niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal de conformidad con la realidad nacional, se hace necesario realizar acciones a efecto de disminuir la carga de trabajo del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos; 20, 51, 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 y 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 99, 104 y 116 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala; 52, 53, 54 y 58, 77 y 94 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala 1, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia

Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Acuerdo número 42-2007 de la Corte Suprema de Justicia; y el Acuerdo 24-2013 de la Corte Suprema de Justicia; la que integrada como corresponde,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se organiza en forma pluripersonal el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el cual tendrá su sede en ese municipio.

ARTÍCULO 2. El Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, tendrá competencia territorial en los municipios de Villa Nueva, Villa Canales, Amatitlán y San Miguel Petapa y sus atribuciones son las que señalan las leyes en la materia.

ARTÍCULO 3. Para implementar la nueva organización en forma pluripersonal, la Presidencia del Organismo Judicial, girará instrucciones a la Gerencia Financiera, para que realice las previsiones presupuestarias correspondientes, con la finalidad de crear: Una plaza de Juez de Primera Instancia; una plaza de Psicólogo; dos plazas de Oficial III; una plaza de Notificador III; y una plaza de Auxiliar de Mantenimiento I. Se podrán nombrar los jueces y auxiliares judiciales que se consideren según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 4. Con la nueva organización el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, estará conformado por: Dos Jueces de Primera Instancia; un Secretario de Instancia; cuatro Oficiales III; dos Notificadores III; un Trabajador Social II, dos Psicólogos; un Pedagogo; un Comisario; un Auxiliar de Servicio I; y un Auxiliar de mantenimiento I. Mientras se realiza el trámite administrativo que corresponde se designará un Juez de Primera Instancia Suplente.

ARTÍCULO 5. La actual jueza del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, tendrá un plazo de seis meses para la resolución de expedientes que se tramitan en dicho órgano jurisdiccional, mientras que el nuevo juez o jueza, conocerá los nuevos procesos, así como para la celebración de las audiencias que ya se encuentran programadas. Al concluir el plazo de seis meses, se distribuirán los procesos de la siguiente manera: los identificados con número par, los conocerá el juez titular; y los identificados con numeración impar, los conocerá el juez que se asigna por este Acuerdo, debiendo mantener la coordinación entre sí, así como con el Secretario en sus funciones administrativas en el despacho judicial.

Para efectos de la distribución de procesos a los jueces se les denominará de la forma siguiente: a la juez titular que se encuentra laborando en el juzgado, que por este Acuerdo se organiza se le denominará Juez “A” y al Juez o Jueza que se nombre posteriormente para dicho órgano jurisdiccional se le llamará Juez “B”

ARTÍCULO 6. Este Juzgado continuará organizado administrativamente con la estructura de servicios comunes y en apoyo a los jueces que integran la sede pluripersonal, conforme al objeto, principios y funciones establecidas en el “Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal”, Acuerdo número 42-2007 de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 7. Se instruye a las Gerencias y demás unidades administrativas del Organismo Judicial, realizar todas las acciones necesarias, tanto administrativas, como, presupuestarias a efecto de ejecutar lo anteriormente dispuesto.

ARTÍCULO 8. Se deroga cualquier disposición emitida por la Corte Suprema de Justicia que contradiga o se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes septiembre de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE,

José Arturo Sierra González, Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia; Erick Alfonso Alvarez Mancilla, Magistrado Vocal Primero Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizabal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Magistrado Vocal Quinto; Rogelio Zarceño Gaytán, Magistrado Vocal Sexto; Juan Carlos Ocaña Mijangos, Magistrado Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; Luis Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duodécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Erwin Iván Romero Morales, Magistrado Presidente, Sala Cuarta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. María Cecilia de León Terrón, Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.